



UBA|CBC
Universidad de Buenos Aires
CICLO BÁSICO COMÚN

ANEXO
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
CICLO BÁSICO COMÚN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y LICITACIONES

ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO, CON DESTINO A ESTE CICLO BÁSICO COMÚN
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/2017
CUDAP: EXP-UBA N°: 41.773/2017

Por este Pliego de Bases y Condiciones se invita a cotizar en la presente Contratación Directa de conformidad con el procedimiento establecido por Resolución (CS) N° 8240/2013 Artículo 17, Resolución (R) N° 542/16 y Decreto N° 1023/01 Artículo 25 apartado d) inciso 1 y sus modificatorios - Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, que se tendrán por conocidos por el oferente al ser presentadas las propuestas, y con las Cláusulas Particulares y las Especificaciones Técnicas que en su caso se detallen.

Resolución (CS) N° 8240/13 Artículos N° 17, Resolución (R) N° 542/16 y Decreto 1023/01 Artículo 25 Apartado d) inciso 1 y sus modificatorias: CONTRATACIÓN DIRECTA

Las contrataciones encuadradas en el Artículo anterior serán hasta el monto estimado del contrato de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y TREL MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 693.744).

FECHA DE APERTURA: 26/07/2017
HORA: 13:00

C.P. Valeria Alonso
A/c. Jefatura
Departamento Compras y Licitaciones
Ciclo Básico Común
Universidad de Buenos Aires



CONDICIONES GENERALES DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

1. El oferente deberá indicar marcas y modelos de los artículos a proveer y traer folleteria de la mercadería a cotizar, conjuntamente con la oferta, caso contrario no se tomará en cuenta los renglones de la oferta por falta de muestras.
2. Las ofertas deberán ser presentadas mediante sobre cerrado en el Departamento de Compras y Licitaciones del Ciclo Básico Común, sito en Ramos Mejía 841 3º Piso CABA, de lunes a viernes de 10 a 16 horas. Las mismas contendrán en su cubierta la identificación de la contratación a que corresponden, número de expediente, el día y hora de la apertura y la identificación del oferente. Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados en el llamado.
3. El oferente deberá indicar los datos personales en caso de ser Persona Física o la razón social en caso de ser Persona Jurídica y el N° de C.U.I.T.
4. En todos los casos en que el firmante sea presidente o apoderado de una sociedad o apoderado de una persona física, deberá adjuntar junto con la documentación el poder que se le otorga a dicha persona como representante.
5. Se deberá entregar copia de constancia de Inscripción de AFIP.
6. El Ciclo Básico Común es consumidor final. Se debe incluir el I.V.A. en la cotización y en la facturación. Para la facturación se debe consignar el N° de expediente y de orden de compra.
7. La facturación deberá realizarse dentro de las normas vigentes de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) para la emisión de comprobantes.
8. Se deberá constituir domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
9. No se aceptarán cotizaciones en moneda extranjera, ni adelantos monetarios.
10. Demoras en el Cumplimiento por el proveedor: Una demora injustificada por parte del proveedor, en adelante el "adjudicatario", en el cumplimiento de sus obligaciones, lo harán merecedor de todas o cualquiera de las sanciones siguientes: ejecución de las garantías de cumplimiento, aplicación de multas, imposición de liquidación de los daños y/o rescisión del contrato por incumplimiento.
11. Si en cualquier momento posterior al perfeccionamiento del Contrato "el adjudicatario" se viera en una situación no imputable a él que impidiera el efectivo cumplimiento del mismo, deberá notificar de inmediato al Ciclo Básico Común por escrito la demora, su duración esperada y su causa. El Ciclo Básico Común, tan pronto como sea posible después de recibir la notificación evaluará la situación y podrá a su discreción prorrogar su plazo de cumplimiento siempre y cuando las necesidades del Ciclo Básico Común de la Universidad de Buenos Aires admita su satisfacción fuera de término.
12. Multas por mora: Las prórrogas concedidas, determinarán en todos los casos la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato. Dicha multa será del tres (3) % del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato por cada siete (7) días de atraso o fracción de tres (3) días.-
13. Se deberá presentar Certificado Fiscal para contratar con el Estado Nacional emitido por AFIP toda vez que la oferta supere la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000). En caso de no encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta, deberá adjuntarse solicitud de renovación recepcionada por AFIP.

C.P. Valeria Alonso

A/c. Jefatura

Departamento Compras y Licitaciones

Ciclo Básico Común

Universidad de Buenos Aires



CONDICIONES PARTICULARES DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

- 1.- Mantenimiento de Oferta:** CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS.
- 2.- Condiciones de Pago:** CONTADO TREINTA (30) DÍAS F.F.
- 3 - Plazo de Entrega:** QUINCE (15) DÍAS CORRIDOS.
- 4.- Lugar de entrega:** CICLO BÁSICO COMÚN, Sede Dr. Ramos Mejía, Franklin 50 CABA, Departamento de Suministros, comunicarse al 5285-4210.
- 5.- Garantía de Oferta:** El proponente presentará una garantía por el 5 % del valor total de la oferta sin vencimiento. En todos los casos cuando el monto de la garantía no fuere superior a PESOS SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 7.760.-) se exceptúa de la obligación de presentar garantía al Oferente. Toda vez que la garantía supere la suma de \$ 23.280 se deberá presentar un seguro de caución o cheque diferido de propia firma.
- 6.-** Se deberá presentar Declaración Jurada de inexistencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda obligación previsional y/o tributaria (Ley 17.250 Art. 4°, 5° y 6°) por duplicado.
- 7.-** Se deberá presentar Declaración Jurada de Habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional.
- 8.-** El precio individual de cada producto de la oferta deberá tener como máximo 2 (dos) decimales.
- 9.-** Todas las notificaciones de la presente contratación se realizarán en lo términos de Artículo 50 incisos f y g de la resolución (CS) 8.240/2013.

C.P. Valeria Alonso
A/c. Jefatura
Departamento Compras y Licitaciones
Ciclo Básico Común
Universidad de Buenos Aire



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

R	DESCRIPCIÓN	CANT.	P.UNI	TOTAL
1	Ambo escote en V, mangas cortas, provisto de tres bolsillos: 1 superior izquierdo, 2 laterales. Pantalón con elástico en cintura, y un bolsillo trasero. Color azul marino. Corte clásico, liso. Deberá estar estampado con la leyenda cuyo modelo se adjunta, en el bolsillo superior izquierdo, en color blanco. 4 talle 4	4		
2	Camisa de vestir para hombre, confeccionada en tela batista poliéster 65 % algodón 35%, mangas largas, cuello y puños con entretela, espalda con canesú, un bolsillo superior izquierdo, ballena incorporada. Color blanco Deberá estar estampada con la leyenda cuyo modelo se adjunta, en el bolsillo superior izquierdo, en azul marino. Talles: 1 talle 36 1 talle 38 2 talle 40 12 talle 42 7 talle 44 6 talle 46 1 talle 48 5 talle 50 1 talle 52 2 talle 54 1 talle 56	39		
3	Camisa de trabajo, en tela pre encogida, algodón 100%, color azul marino cod.484, mangas largas, dos bolsillos (plaqué con carterita, ojal y botón) cuello doble, con cinco botones delanteros y dos en cada manga. Deberá estar estampada con la leyenda cuyo modelo se adjunta, en el bolsillo superior izquierdo y en la espalda, en color blanco. Talles: 2 talle 40 6 talle 42 12 talle 44 7 talle 46 3 talle 48 1 talle 50 1 talle 62	32		
4	Remera clásica, cuello redondo, mangas cortas, confeccionada en tela jersey, 100% algodón. Color azul marino. Deberá estar estampada con la leyenda cuyo modelo se adjunta, en la espalda y en la parte delantera, sobre el costado izquierdo, en color blanco. Talles: 1 talle S 11 talle M 8 talle L 27 talle XL 20 talle XXL 4 talle XXXL	71		



5	<p>Chaleco confeccionado en tela tejido polar, color negro, cuello polera, con cierre frontal a cremallera, corte recto, con dos bolsillos laterales, ambos con cierre a cremallera, sin ajuste elástico en la cintura. Con estampado en la espalda, y en frente superior izquierdo, con la leyenda de acuerdo al modelo adjunto</p> <p>Talles: 3 talla S 9 talla M 12 talla L 29 talla XL 15 talla XXL 3 talla XXXL</p>	71		
6	<p>Chomba modelo clásico, confeccionada en tela piqué de algodón con poliéster mangas cortas terminadas sin puño tejido. Color azul marino. Deberá estar estampada con la leyenda cuyo modelo se adjunta, en la espalda y en la parte delantera, sobre el costado izquierdo, en color blanco.</p> <p>Talles: 1 talla S 11 talla M 8 talla L 27 talla XL 20 talla XXL 4 talla XXXL</p>	71		
7	<p>Pantalón para hombre, confeccionado en tela gabardina, lana 40% poliéster 60%, bajos, lisos, corte clásico recto, cartera con cierre a cremallera al tono. Bolsillos: 2 laterales, 2 traseros, con pasacintos. Color negro.</p> <p>Talles: 1 talla 36 1 talla 38 8 talla 42 6 talla 44 3 talla 46 4 talla 48 4 talla 50 2 talla 52 1 talla 56 1 talla 58 1 talla 60</p>	32		





8	<p>Pantalón de trabajo tipo cargo, en tela pre encogida, algodón 100%, color azul marino cod.484, con dos bolsillos inclinados internos delanteros, dos atrás, sin cartera, con dos bolsillos laterales, cierre a cremallera metálica, cinco pasacintos.</p> <p>Talles: 1 talle 40 5 talle 42 7 talle 44 6 talle 46 13 talle 48 2 talle 52 4 talle 54 1 talle 60</p>	39		
9	<p>Par de botines de uso general, rigidez dieléctrica de la planta exterior, aislamiento frente al calor del piso y al frío de la planta exterior. Sin puntera de acero, confeccionado en cuero flor terminado liso, espesor aproximado 2mm, interior forro textil compuesto por 50% de poliamiamida y 50% de polipropileno hidrofílico con propiedad absorbente. Suela pegada y cosida compuesta íntegramente con caucho bidensidad antideslizante. Tobillo acolchado en gomaespuma, espesor aproximado 5 mm, forrado en material sintético, lengüeta acolchada. Acordonados a través de ocho ojajillos metálicos por pie. Color marrón.</p> <p>Talles: 2 talle 39 3 talle 40 5 talle 41 7 talle 42 9 talle 43 1 talle 44 4 talle 45</p>	31		
10	<p>Par de zapatos de alto tránsito, para caballero, clásico, acordonado a través de ojajillos metálicos. Confeccionados en cuero flor, totalmente forrados. Suela de goma, pegada y cosida. Color negro.</p> <p>Talles: 1 talle 36 1 talle 37 3 talle 39 1 talle 40 4 talle 41 1 talle 42 5 talle 44 3 talle 45</p>	19		

NOTAS:

* Será condición excluyente para la aceptación de la oferta la presentación de muestras de cada uno de los renglones.

* Se deberán presentar muestras de las prendas ofertadas

*** Leyenda: UBA-CBC**





1.1 DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE DEUDA EXIGIBLE EN CONCEPTO DE APORTES, CONTRIBUCIONES Y TODA OBLIGACIÓN PREVISIONAL y/o TRIBUTARIA.

CUIT:

Razón Social:

Denominación o

Nombre Completo:

Procedimiento de selección

Tipo:

Clase:

Modalidad:

Número:

Ejercicio:

Lugar, día y hora del

Acto de apertura:

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, **DECLARA BAJO JURAMENTO**, que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, no presenta a la fecha deuda exigible alguna en concepto de aportes, contribuciones y toda obligación previsional y/o tributaria, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 4, 5 y 6 de la Ley 17.250 "Prestaciones Previsionales".

Prestaciones Previsionales Ley 17.250

Art. 4.- Será requisito indispensable la presentación de una declaración jurada respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos 22 Ver texto de la ley 14236 y 12 Ver texto de la ley 14499, para la realización de los siguientes actos: inscripción en los registros de importadores y exportadores, despachantes de aduana, entidades o personas autorizadas para operar en cambios, constructores de obras públicas y proveedores del Estado Nacional, de las provincias o de las Municipalidades; autorización para operar como corredor o comisionista de bolsa o mercado, y para cotizar acciones en bolsa o mercados; tramitaciones municipales para la habilitación de instalaciones comerciales o industriales, y conexión de fuerza motriz, suministro de energía eléctrica, gas o teléfono, con destino comercial o industrial.

Art. 5.- Las personas físicas o de existencia ideal que no desarrollen actividades comprendidas en alguna de las cajas nacionales de previsión, o estuvieren exentas de la obligación de afiliarse, deberán en los casos de los artículos 2 Ver texto, inciso B) y C) y 4 Ver texto de la presente ley, presentar una declaración jurada haciendo constar esa circunstancia.

Art. 6.- Las declaraciones juradas a que se refieren los artículos precedentes contendrán los datos que determine la reglamentación, y serán presentadas por triplicado. Uno de los ejemplares será devuelto al interesado, con la constancia de la presentación; otro será remitido al Instituto Nacional de Previsión Social por la entidad o repartición receptora, y el tercero quedará en poder de estas últimas.

La no presentación de dichas declaraciones juradas dará lugar a la paralización de los trámites correspondientes.

Firma:

Aclaración:

Carácter:

Lugar y Fecha:



1.2 DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL

CUIT:

Razón Social:

Denominación o

Nombre Completo:

Procedimiento de selección

Tipo:

Clase:

Modalidad:

Número:

Ejercicio:

Lugar, día y hora del

Acto de apertura:

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, **DECLARA BAJO JURAMENTO**, que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, está habilitada para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 27 del Decreto 1023/2001 "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a g) del artículo 28 del citado plexo normativo y modificatorias.

RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DECRETO 1023/2001

Art. 27.- PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR. Podrán contratar con la Administración Nacional las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo 28 y que se encuentren incorporadas a la base de datos que diseñará, implementará y administrará al Órgano Rector, que en oportunidad del comienzo del período de evaluación de las ofertas, en las condiciones que fije la reglamentación. La inscripción previa no constituirá requisito exigible para presentar ofertas.

Art.28.- PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con la Administración Nacional:

a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los apartados 2. y 3. del inciso b) del artículo 29 del presente.

g) Las personas físicas o jurídicas que no hubieren cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156

Firma:

Aclaración:

Carácter:

Lugar y Fecha: